



00189 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 24 AGO 2015

VISTO, el Expediente N° 3339/15 correspondiente a la 6° Reunión del Consejo Superior del año 2015, la Resolución del Consejo Superior N° 158/14 de fecha 12 de septiembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Administración e Infraestructura del Consejo Superior ha elevado propuesta de aumento del valor hora cátedra a retribuir a los docentes contratados en las Carreras de Posgrado que se dicten en ésta Universidad, tanto para docentes residentes en el país como en el exterior;

Que, por la Resolución del Consejo Superior N° 158/14 se fijó el valor hora máximo para remunerar a los Docentes Contratados de las Carreras de Posgrado (Doctorado, Maestría, Especialización o Curso de Posgrado) en Pesos Cuatrocientos Veinte (\$ 420) para docentes residentes en el exterior y en Pesos Trescientos Treinta (\$ 330) para docentes residentes en el país;

Que, durante el año 2015 los docentes han recibido un incremento en sus salarios escalonado del 27%;

Que, por razones de equidad retributiva, corresponde adecuar los montos máximos del valor hora de la remuneración para los docentes contratados mencionados ut supra, de forma tal de mantener su correspondencia con los incrementos otorgados recientemente a los docentes de grado por acuerdos paritarios;

Que, se contemplaron los criterios establecidos en el "Marco General para el establecimiento de aranceles y matrículas de las carreras y asignaturas de posgrado" aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 69/12;

Que, por lo expuesto se propone la adecuación del monto máximo de la hora para remunerar a los Docentes Contratados de las Carreras de Posgrado a partir del 1° de agosto de 2015;

Que, este Cuerpo en su 6° Reunión ha evaluado la propuesta presentada, sin encontrar objeciones;


Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo dispuesto en el art. 31 inc. g) del Estatuto de esta Universidad;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE

  
Sra. MARÍA JOSÉ ORDÓÑEZ AVELLANEDA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. Rolando Chamorro  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLA  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00189 / 15

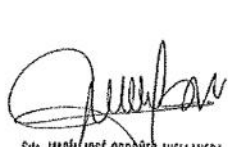
*Universidad Nacional de Lanús*


ARTICULO 1º: Aprobar los valores máximos de la hora cátedra a remunerar a los Docentes Contratados de las Carreras de Posgrado (Doctorado, Maestría, Especialización o Curso de Posgrado) que se dictan en la Universidad, a partir del 1º de agosto de 2015 en los importes que se indican a continuación:

- a) Para docentes residentes en el exterior Pesos Quinientos Treinta (\$530).
- b) Para docentes residentes en el país Pesos Cuatrocientos Veinte (\$ 420).

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 158/14 y toda otra norma que se contraponga a la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Sra. MARÍA JOSÉ ORDÓÑEZ AVELLANEDA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. Rolando Chamorro  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMA C.C.  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús